

Cuñado Seco, Víctor J. Calle Potosí, 8, piso 5.º-F, 28016 Madrid. Abril de 1991. 1 de noviembre de 1991.

Lobato Fernández, José Ángel. Calle Port Lligat, sin número, 17600 Figueras (Gerona). Diciembre de 1988. 1 de agosto de 1989.

López Asensio, Marina. Calle Badajoz, 14, urbanización «La Cabaña», 14, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Abril de 1991. 1 de noviembre de 1991.

López Sevillano, Heraclio. Calle Arapiles, 17, 28015 Madrid. Septiembre de 1989. 1 de abril de 1990.

Ochoa Palop, Matilde. Calle Andrés Segovia, 19, piso 3.º-F, 23008 Jaén. Septiembre de 1989. 1 de abril de 1990.

Pérez García, María del Carmen. Calle Ramírez Arellano. B. Syros, 6, 28043 Madrid. Abril de 1991. 1 de noviembre de 1991.

Poza Martín, Máximo. Calle López de Hoyos, 351, 28043 Madrid. Marzo de 1990. 1 de octubre de 1990.

Ramiro Velderrama, Ildefonso. Calle Maldonado, 75, piso 1.º-C, 28006 Madrid. Septiembre de 1989. 1 de abril de 1990.

Rodríguez Rodríguez, José J. Calle Mejía Lequerica, 26, 08028 Barcelona. Diciembre de 1988. 1 de agosto de 1989.

Serrano Paule, José Luis. Calle Santiago de Compostela, 207, 28029 Madrid. Diciembre de 1988. 1 de agosto de 1989.

Mutualidad General de Previsión Social del Ministerio de Educación y Ciencia:

Adame Barbeta, Laura. Calle Blas Infante, 42, 18014 Granada. Septiembre de 1989. 1 de abril de 1990.

Alias Tuduri, Velerio Antonio. Calle Manuel Antón, 21, 03004 Alicante. Diciembre de 1988. 1 de agosto de 1989.

Ambite García, Francisco Javier. Calle Ibiza, 32, 28009 Madrid. Diciembre de 1988. 1 de agosto de 1989.

Cot Ruaix, Roser. Calle Rius i Taulat, 42, piso 6.º, puerta 1, 08190 Sant Cugat del Vallés (Barcelona). Enero de 1990. 1 de agosto de 1990.

Fernández Espinar, Benito. Calle Hotel Victoria. Puerta Real España, 3, 18005 Granada. Junio de 1991. 1 de enero de 1992.

García Morte, Carmen. Calle Medina Azahara, 35, 14005 Córdoba. Enero de 1990. 1 de agosto de 1990.

García Rodríguez, María Paz. Calle Las Huertas, 90, 28220 Majadahonda (Madrid). Octubre de 1990. 1 de mayo de 1991.

Huidobro Tech, Gonzalo. Calle San Juan, 135, 08037 Barcelona. Enero de 1990. 1 de agosto de 1990.

Izquierdo Izquierdo, María Asunción. Calle Bernardino Fondevila, 3, piso 1.º-F, 36002 Pontevedra. Diciembre de 1988. 1 de agosto de 1989.

Mira López, Juan Antonio. Calle Ramón y Cajal, 11, 03003 Alicante. Enero de 1990. 1 de agosto de 1990.

Navarro Ros, Joaquín. Avenida del Puerto, 19-29-15, 46021 Valencia. Septiembre de 1989. 1 de abril de 1990.

Osuna Sánchez, María. Calle Músico Ziriyab, 6, 14005 Córdoba. Diciembre de 1988. 1 de agosto de 1989.

Pastor Martínez, Asunción. Calle Ramón de Campoamor, 50, 46022 Valencia. Diciembre de 1988. 1 de agosto de 1989.

Peña Ruiz, Isabel. Calle Riera Salvat, 23. 08339 Vallas de Mar (Barcelona). Diciembre de 1988. 1 de agosto de 1989.

Ros Maorad, J. Luis. Calle La Habana, chalé 1, 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara). Enero de 1990. 1 de agosto de 1990.

Torreçilla Miguel, Milagros. Calle Beneficencia, 9, 26005 Logroño. Diciembre de 1988. 1 de agosto de 1989.

Madrid, 4 de febrero de 2000.—El Director general, José María García Oyaregui.—8.797.

Resolución del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en A Coruña por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de instalaciones «Modificación de la posición I-019 e instalación de una estación de regulación y medida (tipo G-400)», en el término municipal de Rois (A Coruña).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de América, número 38.

Descripción: El proyecto incluye el montaje mecánico de las tuberías, instalaciones eléctricas, red de tierras e instrumentación para la instalación de una estación de regulación y medida (E.R.M.), tipo G-400 [11.050 m³ (n)/h], con una presión de entrada de 80 bar y salida de 16 bar, dentro de la posición I-019, que servirá como punto de entrega para el ramal a Feiraco y el ramal a Aluminios Quintás, garantizando el consumo industrial, doméstico y comercial en la provincia de A Coruña.

Presupuesto de las instalaciones: Trece millones ochocientos ochenta y siete mil doscientas cuarenta y ocho (13.887.248) pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el proyecto en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, sita en A Coruña, calle Durán Lórgia, número 9, quinto, y se puedan presentar en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

A Coruña, 8 de febrero de 2000.—La Directora del Área de Industria y Energía, Eloisa Moreno Talaya.—9.770.

Resolución del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de los proyectos de instalaciones «Adenda I del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas. Posición 27-X» y «Estación de regulación y medida, tipo G-250, en el término municipal de Ribaforada».

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de los proyectos de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de América, número 38.

Descripción: Los proyectos incluyen las instalaciones de obra civil (edificio que albergará la E.R.M.), montaje mecánico, instalaciones eléctricas, red de tierras e instrumentación para instalación de una estación de regulación y medida tipo G-250 [6.800 m³ (n) (h)], con una presión de entrada de 72 Kg/cm² y salida de 16 Kg/cm², lo que servirá para reducir la presión de gas natural y contar el gas consumido en la red industrial de Ribaforada, que parte de la posición 27-X del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas.

Presupuesto: Un millón novecientos cincuenta mil (1.950.000) pesetas, para la Adenda I del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, y doce millones ciento cincuenta y una mil seiscientos veinticinco (12.151.625) pesetas, para la estación de regulación y medida.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el proyecto en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de Navarra, sita en Pamplona, parque de Tomás Caballero, 1, quinta planta, y se puedan presentar las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Pamplona, 14 de febrero de 2000.—El Director del Área de Industria y Energía, Lorenzo Cuesta Capillas.—9.768.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre acuerdo reunión día 23 de febrero de 2000.

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 23 de febrero de 2000, ha adoptado el acuerdo de iniciar el procedimiento de exclusión de negociación en Bolsa de valores emitidos por determinadas sociedades, dando publicidad al mismo mediante la publicación del siguiente texto:

El artículo 84 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, somete a los emisores de valores al régimen de supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Por otra parte, el artículo 13 de la misma Ley encomienda a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la protección de los inversores, promoviendo la difusión de cuanta información sea necesaria.

Procede, por tanto, poner en conocimiento del público, que la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha iniciado, de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 34 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el procedimiento para excluir de negociación en Bolsa a determinados valores cuya cotización se halla suspendida. En consecuencia, se publica la relación de las sociedades mencionadas sujetas a este procedimiento, para que tanto éstas como todos aquellos inversores o accionistas que consideren que sus legítimos intereses pudieran resultar afectados por esta exclusión presenten, en el plazo de un mes a contar desde esta publicación, sus alegaciones ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en el paseo de la Castellana, 12, 28046 Madrid.

«Euro XYZ, Sociedad Anónima».
«United Dutch España, Sociedad Anónima».
«Corporación Ucem, Sociedad Anónima» (en liquidación).
«Dalt, Sociedad Anónima».
«Dimetal, Sociedad Anónima» (en liquidación).
«Document on Demand, Sociedad Anónima» (en liquidación).
«Grupo Fosforera, Sociedad Anónima».

Madrid, 23 de febrero de 2000.—El Secretario del Consejo, Antonio J. Alonso Ureba.—9.911.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución de la Agencia de Protección de Datos sobre notificación.

Desconociéndose el domicilio actual de «Quintanamil», procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento de tutela número 98/1999.

El Director de la Agencia de Protección de Datos resuelve estimar la reclamación formulada por doña Elisabeth Ribe Queralt e instar a «Quintanamil» para que en el plazo de diez días hábiles facilite a la reclamante el acceso a sus datos contenidos en sus ficheros, pudiendo incurrir en su defecto en una de las infracciones previstas en el artículo 43 de la LORTAD. Las actuaciones realizadas deben ser comunicadas por «Quintanamil» a esta Agencia en idéntico plazo de diez días.

El Director de la Agencia de Protección de Datos es competente para la resolución de este procedimiento, según lo establecido en el artículo 3 d), en relación con el artículo 35 de la Ley Orgánica 5/1992.

Contra esta Resolución podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia de protección de Datos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 19 de enero de 2000.—El Director, Juan Manuel Fernández López.—La Secretaria, Sofía Perea Muñoz.—8.696.

Resolución de la Agencia de Protección de Datos sobre procedimiento sancionador.

Desconociéndose el domicilio actual de «Instituto Europeo del Transporte Servicios Médicos, Sociedad Limitada» y «Oficina de Trámites Proyectos e Información Asociados Agadir, Sociedad Limitada», procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la resolución número R/00034/2000, de fecha 21 de febrero de 2000, recaída en el procedimiento sancionador número 00074/1999.

El Director de la Agencia de Protección de Datos resuelve:

Primero.—Imponer al «Instituto Europeo del Transporte Servicios Médicos, Sociedad Limitada», por una infracción del artículo 24.3 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, tipificada como leve en el artículo 43.2 d) de dicha norma, una multa de cien mil (100.000) pesetas de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada Ley Orgánica.

Segundo.—Imponer al «Instituto Europeo del Transporte Servicios Médicos, Sociedad Limitada», por una infracción del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, tipificada como muy grave en el artículo 43.4 c) de dicha norma, una multa de cincuenta millones una (50.000.001) pesetas de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 de la citada Ley Orgánica.

Tercero.—Imponer al «Instituto Europeo del Transporte Servicios Médicos, Sociedad Limitada», por una infracción del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, tipificada como muy

grave en el artículo 43.4 b) de dicha norma, una multa de cincuenta millones una (50.000.001) pesetas de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 de la citada Ley Orgánica.

Cuarto.—Imponer a la «Oficina de Trámites Proyectos e Información Asociados Agadir, Sociedad Limitada» por una infracción del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, tipificada como muy grave en el artículo 43.4 c) de dicha norma, una multa de cincuenta millones una (50.000.001) pesetas de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 de la citada Ley Orgánica.

La sanción impuesta deberán hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta número 0300007857 a nombre de la Agencia de Protección de Datos abierta en la sucursal 0301 de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima» o en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra dicha resolución, se pone fin a la vía administrativa (artículo 47.2 de la Ley Orgánica 5/1992, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de carácter personal), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 22 de febrero de 2000.—La Secretaria general, Sofía Perez Muñoz.—8.693.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria para la rectificación relativa a la solicitud del permiso de investigación denominado «San Cosme», número 30.479.

En la página 12350 del «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 14 de septiembre de 1999, y en relación con la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación «San Cosme», número 30.479, figura como uno de los términos municipales de Almería (Almería), cuando debería figurar María (Almería).

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a contar desde de esta publicación.

Pasado dicho plazo no se admitiera oposición alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Granada, 15 de febrero de 2000.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—8.476.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria para la solicitud del permiso de investigación «Servial».

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.503. «Servial». Sección C). 11. Padul y Albuñuelas.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 16 de febrero de 2000.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—8.473.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria para la solicitud del permiso de investigación «Patrón».

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.504. «Patrón». Dolomías y calizas dolomíticas. 8. Albuñuelas.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 16 de febrero de 2000.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—8.479.

Resolución del Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, de 30 de diciembre de 1999, por la que se convoca licitación pública para la concesión administrativa de dominio público con destino a la actividad de Bar-Cafetería y Peluquería.

El Delegado Provincial de Asuntos Sociales, mediante resolución de 25 de noviembre de 1999, en virtud de las atribuciones que le confiere la disposición adicional única del Decreto 396/1996, de 2 de agosto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha ley, ha resuelto convocar licitación pública de las siguientes concesiones administrativas de dominio público con destino a la actividad de Bar-Cafetería y a la de Peluquería (Unisex) de los locales habilitados a tal fin en los centros de Día de Mayores dependientes de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales que a continuación se relacionan:

Córdoba I.
Córdoba II.